

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE JAÉN, LA CONSEJERÍA DE
GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y LA
FUNDACIÓN CajaGRANADA, PARA LA CREACIÓN
DE LA CÁTEDRA DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA TERRITORIAL, DESARROLLO
LOCAL Y GOBERNANZA

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE JAÉN

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, LA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y LA FUNDACIÓN CajaGRANADA, PARA LA
CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL,
DESARROLLO LOCAL Y GOBERNANZA**

En Jaén, a 1 de abril de 2009

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, Dña. Clara Eugenia Aguilera García (en virtud de la representación que le atribuye el artículo 21 de la Ley 6/2006 de 24 de octubre y el ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 26.2.i) de la Ley 9/2007 de 22 de octubre y las específicas del Decreto 191/2008 de 6 de mayo), de otra el Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, D. Manuel Parras Rosa, de otra el Vicepresidente de Igualdad y Bienestar Social de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, D. Manuel Fernández Palomino, y de otra el Presidente de la Fundación CajaGRANADA, D. Antonio María Claret García.

Todas las partes intervienen en el ejercicio de sus respectivos cargos y en uso de las facultades que les reconocen las disposiciones vigentes, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica y facultades suficientes para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO: La Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, tiene atribuidas mediante Decreto 191/2008, de 6 de mayo, regulador de su estructura orgánica, competencias en materia de Régimen Local.

SEGUNDO: La Universidad de Jaén, con arreglo a sus Estatutos, es una entidad con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, tiene encomendado el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



UNIVERSIDAD DE JAÉN

TERCERO: Que todas las instituciones y entidades que intervienen en este Convenio coinciden en la importancia creciente del nivel local y regional en el actual mundo globalizado. Así, la globalización de la economía ha provocado una importante rivalidad de los territorios a la hora de captar empresas, retener a las que ya se encuentran implantadas, atraer inversiones –públicas y privadas–, captar visitantes y fijar a la población.

CUARTO: Que las mencionadas instituciones y entidades coinciden en la importancia de promover la planificación estratégica como forma de gestión y de determinación efectiva del desarrollo local, la política urbana y la ordenación del territorio. Igualmente valoran la conveniencia de impulsar escenarios de encuentro, de estudio, de reflexión y de intercambio de experiencias para contribuir a la vertebración del territorio, mejorando y renovando la capacidad de gobierno y de participación activa en la definición de políticas públicas locales.

QUINTO: Que coinciden en la importancia de fortalecer la participación activa de las ciudades, áreas metropolitanas, provincias y demás realidades territoriales en la construcción de un espacio económico y social más cohesionado, sostenible y competitivo. De la misma forma valoran positivamente el desarrollo de la cooperación público-privada y la participación social para promocionar, apoyar y potenciar las actividades que promuevan el progreso del territorio y el bienestar de sus ciudadanos.

SEXTO: Que es oportuno diseñar y utilizar nuevos instrumentos que permitan actuar en la realidad económica y social de los territorios –básicamente en el ámbito local–, adaptarse de una forma flexible a los cambios que se producen en su entorno y situarse en una posición más ventajosa respecto a otras áreas.

SÉPTIMO: Que varias de estas instituciones ya vienen colaborando en la elaboración del *Observatorio económico de la provincia de Jaén*, la elaboración, impulso y seguimiento del *Plan Estratégico de la provincia de Jaén*, el *Observatorio turístico de la provincia de Jaén* y otros proyectos de similar índole.

OCTAVO: Que las anteriormente mencionadas entidades e instituciones están interesadas en establecer un Convenio de colaboración que permita el mejor cumplimiento de sus correspondientes objetivos en el ámbito del desarrollo económico y social de los territorios donde se encuentran implantadas.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



UNIVERSIDAD DE JAÉN

En virtud de todo ello, acuerdan establecer el presente Convenio de colaboración conforme a los fines estipulados en las manifestaciones anteriores y de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objetivos y fines. La Universidad de Jaén se compromete a crear una *Cátedra de Planificación Estratégica Territorial, Desarrollo Local y Gobernanza*, a través de la que se articulará la colaboración derivada de este Convenio, cuya fecha de creación será a la firma del mismo.

Las actividades que desarrollará esta Cátedra se especificarán en el Plan Anual que se habrá de elaborar y aprobar para cada ejercicio, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Organización de jornadas, cursos, seminarios y congresos sobre desarrollo económico local, planificación estratégica territorial, gobernanza local, etc.
- Elaboración de estudios e impulso de investigaciones en el ámbito del desarrollo económico local, la planificación estratégica territorial y la gobernanza.
- La investigación, estudio y análisis de la economía jiennense (estudios sectoriales y específicos de carácter estructural).
- Elaboración de análisis de coyuntura económica y social en el ámbito local y provincial (particularmente en el caso de Jaén).
- Promover y difundir la cultura y metodología de la planificación estratégica como instrumento de participación ciudadana en sus procesos de desarrollo económico y social.
- La investigación e impulso de instrumentos y plataformas que favorezcan el desarrollo de la cooperación público-privada y la participación social para promocionar, apoyar y potenciar las actividades económicas y sociales que permitan el progreso de los territorios y el bienestar de sus ciudadanos.
- Impulsar, asesorar y colaborar en la elaboración e implantación de planes estratégicos territoriales en su ámbito de actuación.

La realización de labores de asesoramiento, estudio, diagnóstico, dictamen y demás actividades de apoyo a las entidades públicas y privadas que suscriben este Convenio en el ámbito objeto del mismo.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



UNIVERSIDAD DE JAÉN

SEGUNDA: La Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, durante la vigencia del Convenio, contribuirá a la financiación de las actividades propias de la Cátedra. Asimismo, podrá suscribir convenios específicos para el desarrollo de las actividades contempladas en los objetivos y fines de la Cátedra.

La Consejería de Gobernación apoya la creación de la *Cátedra de Planificación Estratégica Territorial, Desarrollo Local y Gobernanza* de la Universidad de Jaén y colaborará en su financiación de acuerdo con las previsiones que se recojan en el Programa Presupuestario 81 A "Cooperación Económica y Coordinación con las Corporaciones Locales" y con las limitaciones presupuestarias que se establezcan.

La tramitación y gestión de esta colaboración económica se realizará de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

TERCERA: La Universidad de Jaén habilitará el espacio necesario para el ejercicio de las actividades de la Cátedra, sufragando los gastos específicos de funcionamiento que puedan generarse. Asimismo, esta Universidad establecerá los mecanismos de reconocimiento académico de los cursos impartidos por la Cátedra, de acuerdo con la legislación vigente.

CUARTA: La Diputación Provincial de Jaén suscribirá convenios específicos con la Cátedra para la elaboración de análisis periódicos sobre la coyuntura económica y social de la provincia de Jaén (*Observatorio económico*), estudios sectoriales de carácter estructural, asesoramiento en la planificación estratégica provincial y otras actividades de las contempladas en los objetivos y fines de este Convenio.

QUINTA: Para los gastos de funcionamiento, así como para el desarrollo de las actividades propias de la Cátedra, la Fundación CajaGRANADA efectuará una aportación económica, con carácter anual (al inicio del ejercicio), en los tres años contemplados en el ámbito temporal inicial de este Convenio, mediante el oportuno acuerdo específico de colaboración, donde se concretará la aportación de cada año.

SEXTA: El Titular de la Cátedra debe pertenecer a los cuerpos docentes universitarios, en la categoría de Catedrático de la Universidad de Jaén, y será nombrado por el Rector a propuesta del Departamento de Economía, en esta primera ocasión, siendo en las posteriores a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento contemplada en este Convenio. Excepcionalmente, y en el caso de que no existiera candidato de esta categoría, podrá ocupar la titularidad un docente con categoría de profesor Titular de la Universidad de Jaén. En

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



UNIVERSIDAD DE JAÉN

cualquier caso deberá acreditarse la experiencia y conocimientos en las temáticas objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA: El Titular de la Cátedra asume bajo su dirección la ejecución del Programa de Actividades que anualmente se desarrolle.

OCTAVA: Con cargo a la dotación económica de los proyectos de investigación desarrollados y a los programas docentes impartidos podrá formalizarse un contrato laboral de duración determinada a una persona que desempeñe labores de apoyo a la actividad habitual de la Cátedra. La selección se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido por la Universidad de Jaén.

NOVENA: En todos los actos, publicaciones y actividades de cualquier tipo que realice la Cátedra, figurarán los respectivos logotipos de las instituciones y entidades que suscriben el presente Convenio, que serán utilizados exclusivamente en el ámbito del mismo.

DÉCIMA: El Titular de la Cátedra elaborará anualmente una Memoria de las actividades realizadas. Asimismo, confeccionará un Plan Anual en el que se contemple la programación del año siguiente junto con sus respectivas partidas presupuestarias, que remitirá para su ratificación a todas las instituciones y entidades participantes en el Convenio.

UNDÉCIMA: Para garantizar el seguimiento y cumplimiento de este Convenio se procederá a la constitución de una Comisión Mixta de Seguimiento, que deberá reunirse al menos una vez al año y de la que formarán parte dos representantes de la Universidad de Jaén (el Titular de la Cátedra y un segundo designado por la misma) y un representante por cada una de las restantes entidades e instituciones contempladas en el Convenio. Esta Comisión tendrá como objetivo fundamental la aprobación de la Memoria de Actividades, el Plan Anual y el Presupuesto de cada uno de los ejercicios económicos.

DUODÉCIMA: El presente Convenio de colaboración tiene una duración inicial de tres años (2009, 2010 y 2011), pudiendo ser renovado sucesivamente por un plazo similar de tres años, con un preaviso de seis meses. Igual período de preaviso se aplicará para el caso de resolución unilateral del Convenio, a partir del primer año de vigencia, por cualquiera de las partes. En este caso, las instituciones y entidades firmantes se comprometen a finalizar las actividades que se encuentren en curso.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

DECIMOTERCERA: Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles cuestiones litigiosas deberán ser resueltas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DECIMOCUARTA: Régimen jurídico. Este Convenio es del tipo de los incluidos en el artículo 4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (BOE núm. 261 de 31 de octubre). En consecuencia, su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones previstas en el propio Convenio, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio que se extiende por cuadruplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA CONSEJERA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Fdo: Clara Eugenia Aguilera García



Fdo: Manuel Parras Rosa

EL VICEPRESIDENTE DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Fdo: Manuel Fernández Palomino

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN CajaGRANADA

Fdo: Antonio María Claret García